



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

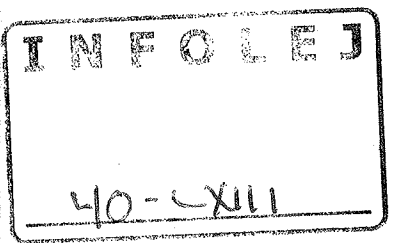
DEPENDENCIA _____

Minuta de Acuerdo Legislativo 185 / LXIII / 23

Dictamen de:
Acuerdo Legislativo

Comisión:
Puntos Constitucionales y Electorales

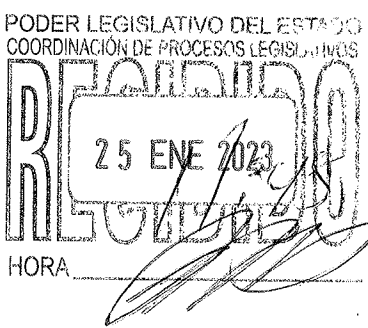
Asunto:
Acuerdo Legislativo que declara aprobada la minuta de Decreto 28863/LXIII/22 que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco



06147

CIUDADANOS DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES

La Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales recibió de la Asamblea, para lo establecido en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el expediente que contiene la discusión y aprobación, por diversos Ayuntamientos de la entidad, de la minuta de decreto 28863/LXIII/22, aprobada por el Congreso del Estado el día 25 de octubre de 2022, que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para lo cual nos permitimos enumerar la siguiente:

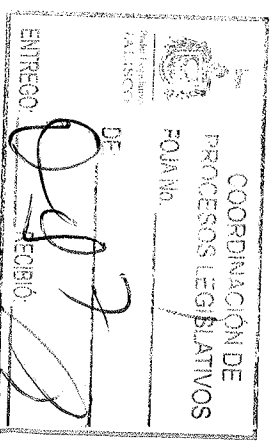


PARTE EXPOSITIVA

I. Que el Congreso del Estado, en sesión de fecha 25 de octubre de 2022 aprobó, por mayoría calificada de votos, el dictamen de decreto que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que el Pleno del H. Congreso del Estado recibió en diversas fechas el voto de los ayuntamientos del Estado respecto a la minuta de referencia, y éste remitió a la Comisión Dictaminadora los mismos, para la elaboración del dictamen correspondiente.

III. Que es atribución de la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales conocer de los asuntos relacionados con las reformas a la Constitución Política del Estado de





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Jalisco en los términos de la fracción I del artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, misma que a la letra dice:

Artículo 96.

1. *Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:*

I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado de Jalisco;

II. La presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión;

III. La legislación en materia electoral;

IV. La legislación civil, penal o administrativa, en su aspecto sustantivo; y

V. Las competencias y controversias que se susciten entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia, salvo lo previsto en los artículos 76 fracción VI y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

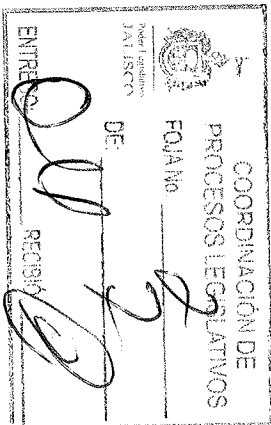
Ubicados los antecedentes del asunto objeto del presente estudio, se procede a señalar los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta para relacionar los votos en el presente dictamen, lo anterior con base en la siguiente:

PARTE CONSIDERATIVA

I. Es facultad de los Ayuntamientos emitir su voto respecto a las reformas y modificaciones a nuestra Constitución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual señala:

Artículo 117.- *Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.*

Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las reformas.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

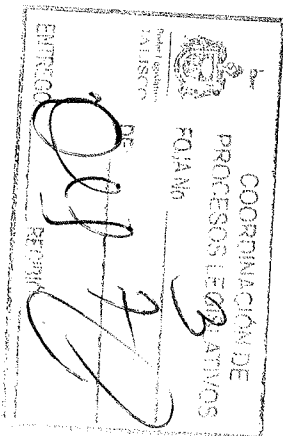
DEPENDENCIA _____

Las reformas y adiciones a esta Constitución podrán ser sometidas a referéndum derogatorio, parcial o total, en los términos que esta Constitución y las leyes establezcan para las reformas, adiciones y creación de leyes que expida el Congreso, siempre y cuando, además de los requisitos ya establecidos por esta Constitución, los ciudadanos solicitantes radiquen en cuando menos la mitad más uno de los municipios del Estado.

II. Que el expediente que se estudia está conformado por los siguientes documentos:

- a) Copia de la iniciativa presentada la cual dio origen al estudio del Decreto correspondiente.
b) Copia del dictamen relativo a la iniciativa correspondiente, suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, mismo que fue aprobado por el Pleno de este H. Congreso del Estado por mayoría calificada.
c) Copia de la minuta de decreto 28863/LXIII/2022, que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
d) Copia de los acuses de recibo en los que consta la notificación de la minuta a los municipios del Estado de Jalisco.
e) Copias de las actas de sesiones del pleno de los ayuntamientos o las constancias expedidas por el Secretario General del Ayuntamiento correspondiente, en los que se emitió el voto de la reforma del referido decreto, que son los siguientes:

Table with 6 columns: No., Municipio, Fecha de notificación al Ayuntamiento, Fecha de aprobación del Ayuntamiento, Sentido del Voto, Número de votos. Rows list 17 municipalities including Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla, Bolaños, and Cabo Corrientes.





GOBIERNO
DE JALISCO

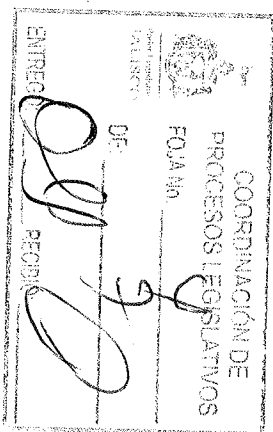
PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Sentido del Voto	Número de votos
18	Cañadas de Obregón	9.Noviembre.2022			
19	Casimiro Castillo	7.Noviembre.2022			
20	Cihuatlán	4.Noviembre.2022			
21	Cocula	3.Noviembre.2022			
22	Colotlán	4.Noviembre.2022			
23	Concepción de Buenos Aires	8.Noviembre.2022			
24	Cuautitlán de García Barragán	4.Noviembre.2022			
25	Cuautla	4.Noviembre.2022			
26	Cuquío	3.Noviembre.2022			
27	Chapala	4.Noviembre.2022	9.Diciembre.2022	Aprueba	4
28	Chimaltitán	4.Noviembre.2022			
29	Chiquilistlán	4.Noviembre.2022			
30	Degollado	9.Noviembre.2022			
31	Ejutla	3.Noviembre.2022			
32	El Arenal	4.Noviembre.2022			
33	El Grullo	3.Noviembre.2022			
34	El Limón	7.Noviembre.2022			
35	El Salto	1.Noviembre.2022			
36	Encarnación de Díaz	4.Noviembre.2022			
37	Etzatlán	4.Noviembre.2022			
38	Gómez Farías	4.Noviembre.2022			
39	Guachinango	11.Noviembre.2022			
40	Guadalajara	1.Noviembre.2022	22.Noviembre.2022	Aprueba	5
41	Hostotipaquillo	4.Noviembre.2022			
42	Huejúcar	4.Noviembre.2022			
43	Huejuquilla el Alto	4.Noviembre.2022			
44	Ixtlahuacán de los Membrillos	1.Noviembre.2022	18.Noviembre.2022	Aprueba	6
45	Ixtlahuacán del Río	4.Noviembre.2022			
46	Jalostotitlán	4.Noviembre.2022	17.Noviembre.2022	Aprueba	7
47	Jamay	3.Noviembre.2022			
48	Jesús María	9.Noviembre.2022			
49	Jilotlán de los Dolores	4.Noviembre.2022			
50	Jocotepec	7.Noviembre.2022			
51	Juanacatlán	7.Noviembre.2022	16.Noviembre.2022	Aprueba	8
52	Juchitlán	3.Noviembre.2022			
53	La Barca	3.Noviembre.2022			
54	La Huerta	14.Noviembre.2022			
55	La Manzanilla de la Paz	7.Noviembre.2022			
56	Lagos de Moreno	7.Noviembre.2022	24.Noviembre.2022	Aprueba	9
57	Magdalena	4.Noviembre.2022	1.Diciembre.2022	Aprueba	10
58	Mascota	8.Noviembre.2022			
59	Mazamitla	7.Noviembre.2022			
60	Mexicacán	4.Noviembre.2022			
61	Mezquitic	7.Noviembre.2022			
62	Mixtlán	11.Noviembre.2022			
63	Ocotlán	3.Noviembre.2022			
64	Ojuelos de Jalisco	11.Noviembre.2022			





GOBIERNO
DE JALISCO

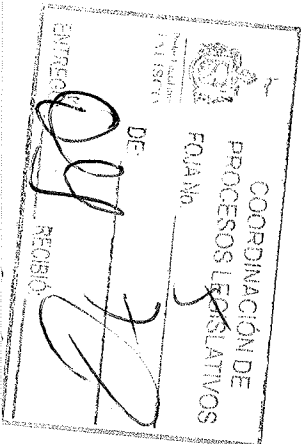
PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Sentido del Voto	Número de votos
65	Pihuamo	11.Noviembre.2022			
66	Poncitlán	3.Noviembre.2022			
67	Puerto Vallarta	11.Noviembre.2022	30.Noviembre.2022	Aprueba	11
68	Quitupan	11.Noviembre.2022			
69	San Cristóbal de la Barranca	4.Noviembre.2022			
70	San Diego de Alejandría	4.Noviembre.2022			
71	San Gabriel	8.Noviembre.2022			
72	San Ignacio Cerro Gordo	3.Noviembre.2022			
73	San Juan de los Lagos	7.Noviembre.2022			
74	San Juanito de Escobedo	4.Noviembre.2022			
75	San Julián	4.Noviembre.2022			
76	San Marcos	4.Noviembre.2022	11.Noviembre.2022	Aprueba	12
77	San Martín de Bolaños	4.Noviembre.2022			
78	San Martín Hidalgo	3.Noviembre.2022			
79	San Miguel el Alto	4.Noviembre.2022			
80	San Sebastián del Oeste	4.Noviembre.2022			
81	Santa María de los Ángeles	4.Noviembre.2022			
82	Santa María del Oro	4.Noviembre.2022			
83	Sayula	3.Noviembre.2022			
84	Tala	4.Noviembre.2022			
85	Talpa de Allende	15.Noviembre.2022	28.Noviembre.2022	Aprueba	13
86	Tamazula de Gordiano	7.Noviembre.2022			
87	Tapalpa	7.Noviembre.2022	29.Noviembre.2022	Aprueba	14
88	Tecalitlán	4.Noviembre.2022			
89	Tecolotlán	7.Noviembre.2022			
90	Techaluta de Montenegro	3.Noviembre.2022			
91	Tenamaxtlán	3.Noviembre.2022			
92	Teocaltiche	8.Noviembre.2022			
93	Teocuitatlán de Corona	4.Noviembre.2022			
94	Tepatitlán de Morelos	7.Noviembre.2022			
95	Tequila	7.Noviembre.2022			
96	Teuchitlán	10.Noviembre.2022			
97	Tizapán el Alto	7.Noviembre.2022			
98	Tlajomulco de Zuñiga	7.Noviembre.2022	30.Noviembre.2022	Aprueba	15
99	San Pedro Tlaquepaque	3.Noviembre.2022			
100	Tolimán	4.Noviembre.2022			
101	Tomatlán	4.Noviembre.2022			
102	Tonalá	3.Noviembre.2022	15.Diciembre.2022	Aprueba	16
103	Tonaya	7.Noviembre.2022			
104	Tonila	14.Noviembre.2022			
105	Totatiche	4.Noviembre.2022			
106	Tototlán	3.Noviembre.2022	24.Noviembre.2022	Aprueba	17
107	Tuxcacuesco	4.Noviembre.2022			
108	Tuxcueca	7.Noviembre.2022			
109	Tuxpan	14.Noviembre.2022			
110	Unión de San Antonio	4.Noviembre.2022			
111	Unión de Tula	3.Noviembre.2022			





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Sentido del Voto	Número de votos
112	Valle de Guadalupe	9.Noviembre.2022	22.Noviembre.2022	Aprueba	18
113	Valle de Juárez	9.Noviembre.2022	16.Noviembre.2022	Aprueba	19
114	Villa Corona	3.Noviembre.2022			
115	Villa Guerrero	4.Noviembre.2022			
116	Villa Hidalgo	10.Noviembre.2022			
117	Villa Purificación	14.Noviembre.2022			
118	Yahualica de González Gallo	7.Noviembre.2022	22.Noviembre.2022	Aprueba	20
119	Zacoalco de Torres	9.Noviembre.2022			
120	Zapotiltic	7.Noviembre.2022	17.Noviembre.2022	Aprueba	21
121	Zapopan	4.Noviembre.2022			
122	Zapotitlán de Vadillo	4.Noviembre.2022			
123	Zapotlán del Rey	3.Noviembre.2022			
124	Zapotlán el Grande	3.Noviembre.2022			
125	Zapotlanejo	7.Noviembre.2022			

V. Con base en la documentación a que se hace referencia en la consideración precedente, esta Comisión legislativa recibió 125 expedientes y realizó el cómputo correspondiente, resultando que de los Ayuntamientos que conforman el Estado de Jalisco, al día 19 de enero de 2023, 21 municipios han emitido expresamente su voto a favor y 104 municipios han dado su aceptación tácita en virtud de haber transcurrido más de un mes de aprobada y notificada la reforma, de conformidad con el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

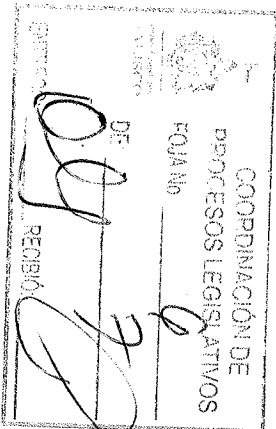
En estas condiciones, esta Comisión considera que procede que el Pleno de esta representación popular declare aprobada la minuta de Decreto multicitada que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

PARTE RESOLUTIVA

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara aprobada, conforme al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la minuta de decreto 28863/LXIII/22





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

emitida por el Congreso del Estado el día 25 de octubre de 2022, que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado la minuta de reforma junto con la presente declaratoria, para su promulgación, publicación y entrada en vigor.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Enero de 2023.

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Y ELECTORALES

Dip. Jorge Antonio Chávez Ambriz
Presidente

Dip. Verónica Gabriela Flores Pérez
Secretario

Dip. Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
Vocal

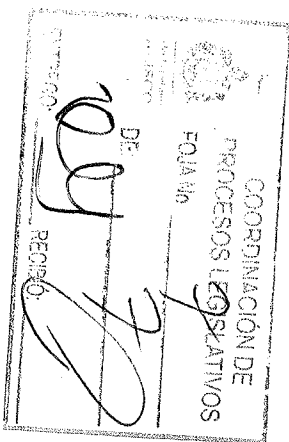
Dip. Rocío Aguilar Tejada
Vocal

Dip. Priscilla Franco Barba
Vocal

Dip. María de Jesús Padilla Romo
Vocal

Dip. Edgar Enrique Velázquez González
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Legislativo que declara aprobada la minuta de Decreto 28863/LXIII/22 que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.





Voto: 18

TIEMPO INICIO: 20:55:45

FECHA: 2023/02/09

TIEMPO TERMIN: 20:57:20

MOCION: Acuerdos Legislativos 9.4, del 9.6 al 9.8, 9.10, 9.14, 9.16, 9.18, 9.20, 9.21,

9.23, 9.47, 9.48, 9.50, 9.51, 9.77 y del 9.79 al 9.83.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 33
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 33
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	13	0	0	13
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	5	0	0	5
PRI	5	4	0	0	4
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís (MC)	A FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)	A FAVOR
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	A FAVOR
Degollado González Ana Angélica (PRI)	A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio (MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)	A FAVOR
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	A FAVOR
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)	A FAVOR
López Jara María Dolores (MC)	A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)	
Martínez Guerrero Fernando (MC)	A FAVOR
Martínez Martínez José María (MORENA)	A FAVOR
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia (PAN)	A FAVOR
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)	A FAVOR
Padilla De Anda Marcela (MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía (MC)	A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)	A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC)	
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	A FAVOR
Vázquez Vigil Tomás (MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR

